ia, en que pide

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

mente los guardas mayores aton

Francisco Ruescas y D. Salvador

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar. en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril conocimiento de la la da de Agreda, encargande. et estantento

D. Juan Carcia Montenegro, 1.as

alinuan a oargo de



Polierno - Vernerala 3 Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes. Los suscritores de esta Ciudad pagarán CINCO reales al mes lleyado á domicilio, y SEIS. los de fuera franco de porte SE SUSCRIBE en la-Imprenta de Peña, plazuela de san

Los anuncios particulares que quieran insertarse, prévia licencia del Sr. Gobernador de la provincia, y cuando lo permitan las comunicaciones oficiales, serán á precios convencionales con el Editor. Of Offilia 29 III Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.
-LEGSTO DO BIORIVOTO EL 90

pártamentos o distritos, de la subpara los que se hallen en las Islas

Fores, que componen

una disposicion mediante la cua pueda acreditarse existencia guerra de Africa el cumplimiento de las Reales órdenes circula-DE LA PROVINCIA DE res de 9 de Marzo de 1852 y 19 das por este Ministerio en la Real de Febrero de 1857; S. M., de-

PRESIDENCIA DEL CONSEJO -obiei . d Ope ministros! 100 is offit

ptal, da del segundo Almazan, y la

Forman el terrer distrito las

del tercero S. Pedre Manrique.

re Sanchez, y sus des comarcas a S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D.G.) y su augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Los Bres, Alceldes haran saber

diendo el primero en esta cap bulga

sacundo en el Bucco y obcursas i

CIRCULAR. NÚMERO, 31.0110.6

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, ha autorizado al Señor Gobernador de esta provincia para pasar á la Córte, disponiendo serte en este periódico oficial que durante su ausen- para conocimiento de los hacia se cucargue el Se- bitantes de esta provincia, Socretario de este Gobierno del mando de la misma; y habiendo salido en este dia para dicho punto el espresado Sr. Gobernador he creido conveniente noticiarlo por medio tro de la Gobernacion, de este periódico ofi- en despacho telegráfico to de las autoridades, guiente: corporaciones y del pùblico. Soria 25 de Febrero de 1860.-El G. I., Manuel Escudero y Azara.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion en despacho telegráfico de ayer me dice lo siguiente: 110 oisiviss la sisu soule

continuacion la division y distribu-

ramo de montes. «El General en Gefe dice desde el Cuartel general de Tetuán, el 22 á las 11 de la mañana.—No ocurre novedad. guen los camellos, lo que debe tener lugar de un momento á otro.—He mandado venir la division Vascongada,

Lo que he dispuesto se inria 24 de Febrero de 1860.= Luciano Quiñones de Leon.

El Excmo. Sr. Minis-

23 del actual, dice. Hoy testacion del Empera-

á las doce se ha presen- dor á las condiciones tado un comisionado de la paz, por lo cual de Muley-Abbas, ma- pedian se les concedienifestandome que este sen algunos dias mas se hallaba una hora de plazo. He creido que corta de los puestos no debia acceder á la avanzados, con objeto próroga, y despues de Me dispongo á empezar las ope- de asistir á la entre- haber prolongado la raciones tan luego como lle- vista que le habia in- discusion y visto que dicado. En su conse- no era posible la avecuencia, marché yo nencia, puse sin á la tambien á aquel pun- entrevista manifestanto con mi cuartel ge- do que desde mañana neral. Acompañaba á quedaba en completa Muley-Abbas el Minis- libertad de obrar. Pientro Mahomet el Jetif, so hacerlo así y voy á quien manifestó que les conferenciar al efecto era imposible conceder con el General Bustilo que les exigia. En- llos.» tonces di por terminada la entrevista y me Lo que he dispuesto levantè, pero instado se inserte en este Pepor Muley-Abbas, ac- riódico oficial para cocedí á continuarla. Es- nocimiento de los hacial para conocimien- de ayer, me dice lo si- puso el Jetif, acto se- bitantes de esta proguido, que asunto tan vincia. Soria 26 de Fegrave no lo podian re-brero de 1860.-El G. I., desde el Campamento solver, no habiendo Manuel Escudero y de Teluán, con fecha recibido aun la con-

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Gobierno.-Negociado 3.º=Quintas. ores de esta Cied. Taluarion CINCO reales al

Enterada la REINA (Q. D. G.) de las comunicaciones dirigidas á este Ministerio con fecha 19 y 22 del mes último por el Gobernador de la provincia de Granada, en que pide que se adopte una disposicion mediante la cual pueda acreditarse la existencia de los soldados voluntarios en las filas, sin los retardos y perjuicios que ocasiona con motivo de la guerra de Africa el cumplimiento de las Reales órdenes circulares de 9 de Marzo de 1852 y 12 de Febrero de 1857; S. M., deseosa de conciliar los intereses de los pueblos con los del ejército, ha tenido á bien resolver, de acuerdo con lo informado sobre este asunto por el Ministerio de la Guerra, y como ampliacion à dichas Reales órdenes:

1. Que surtan los mismos efectos que las certificaciones de los Jefes de los cuerpos, las de los Comandantes de los depòsitos y embarque para Ultramar, siempre que los voluntarios á que se refieran se encuentren en los depósitos de la Peninsula ó se

GHRHRIET Checks design ob

hayan embarcado para Ultramar posteriormente al dia en que empiece el llamamiento y declaracion de soldados.

2.º Que los plazos para presentar las certificaciones se entiendan de dos meses para los cuerpos existentes en la Península y en el ejército de Africa; de seis para los que se hallen en las Islas de Cuba y Puerto-Rico, y de un año para los de Filipinas:

Y 3.º Que los Gobernadores y Consejos de provincia, al reclamar los certificados de las Autoridades militares expresen además de todas las circunstancias exigi- mo; he dispuesto se publiquen á das por este Ministerio en la Real órden circular de 8 de Junio de 1858, cuantos datos y noticias sean conducentes al fin que se desea; en el concépto de que serán responsables igualmente que las demás corporaciones y Autoridades locales de cualquier falta ù omision que pudieran cometer en estos asuntos.

De Real orden lo digo a V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde à V. S. muchos años Madrid 6 de Febrero de 1860.

POSADA HERRERA. Sr. Gobernador de la provincia de.. SECCION DE FOMENTO.

NEGOCIADO 1.º - MONTES.

A sin de que los Ayuntamientos, autoridades y guardas municipales y demás habitantes de la provincia, tengan conocimiento de la division hecha de la misma en departamentos ó distritos, de la subdivision de estos en comarcas para el mayor servicio de los asuntos de montes, y de la distribucion en aquellos y estos de los tres peritos agrónomos y seis guardas mayores, que componen con el Senor Ingeniero el personal del racontinuacion la division y distribucion-indicadas.

Division de la provincia en distritos y comarcas y empleados que estan desde hoy al frente de unas y otras para el servicio ordinario del ramo de montes.

Queda dividida la provincia en tres distritos ó departamentos, cada uno de estos en dos co-

Componen el primer distrito las comarcas de esta capital y primera de Agreda. Queda al frente de este distrito el perito agrónomo D. Manuel Gimenez de Marco; y de sus dos comarcas respectiva-

mente los guardas mayores Don-Francisco Ruescas y D. Salvador Rudriguez, con residencia los dos primeros en esta capital v el lercero en Agreda el el el estuent

Consta el segundo distrito de las comarcas de Almazan y segunda de Agreda, encargandoses de este distrito el perito agrónomo-D. Juan García Montenegro. Las dos comarcas continuan á cargo de los guardas mayores D. Nicasio Atienza y D. Tomás Marco, La residencia del primero en esta capital, la del segundo Almazán, y la del tercero S. Pedro Manrique.

Forman el tercer distrito las comarcas del Bargo y de los Pinares, encomendándose este distrito al perito agronomo D. Isidoro Sanchez, y sus dos comarcas á los guardas mayores D. Damaso Garcia y D. Tomás Garcia, residiendo el primero en esta capital, el segundo en el Burgo y el tercero en Abejar.

Los Sres. Alcaldes harán saber esta circular à les guardas municipales de sus respectivos terminos. Soria 24 de Febrero de 1860, -Luciano Quiñones de Leon.

TODSSITUATION.

13101117010

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

En el primer dia festivo ocho despues del tercero y ultimo anuncio tendrá lugar el arrendamiento en pública subasta por tiempo de cuatro años de las fincas de mayor y memor cuantia que se espresarán bajo las condiciones generales insertas en el Boletin Oficial, circular de 9 de Junio de 1836 núm. 10 y particular de cada arriendo reproducidas en el pliego que estará de manifiesto en el acto del rematr. Esta será doble y simultàneo en la capital ante el Sr. Gobernador de la provincia, Administrador de Propiedades y derechos del Estado de la misma y Escribano del Juzgado de Hacienda pública, y en el pueblo en que radican las fincas ante el Sr. Alcalde, Regidor Sindico y Secretario de Ayuntamiento cuando el tipo que se señala en la casilla correspondiente esceda de 500 rs. y solamente en el último punto cuando no llegue a esta FINCAS CUYOS REMATES SE VERIFICAN SOLO EN EL PUEBLO DONDE RADICAN. Diction decimal distribute distributed and presented distributed and secretarial distr

Números		mil -MM -SIBIRE	dui oiff oi		- wildion	1,1011	nidad	7 : 35	emilia si
- Tumicros		-6481861864 ·	OU ID MODERAL		Ren	ta antigua	en especi	es. 20 18	Reduccion
de la del finca inventario	Pueblo de donde radican las fincas.	Cabida, localidad y	oring of ab.	Nombres de los arrenda-	Puro.	Comun.	Cebada.	Centeno	á metálico
795 565	Roomondo	DE CARRELL ()	OC SILES OF THE	tarios desauciados.	Fs Cs Cs	Fs Cs Cs	Fs Cs Cs	Fs Cs Cs	basta. Rs. yn.
796 566 797 991 798 894 799 2035 800 696 801 753 807 2038 808 2039 809 2040 810 971 y 972 811 970 812 2041	Id.	3 id. id. 23 id. id. Varias tierras. 8 tierras. Varias tierras. 4 heredades de 4 f.s de tierra. 5 id. de 4 id. id. 30 id. de 18 id. id. 45 id. de 28 id. id. 19 id. de 18 id. id.	Santismo del Burgo. Religiosas de Berlanga. Cabildo del Burgo. Racioneros de id. Capellanes de id. Capellanes de id. Id. de S. Ginés. M. de Animas en Pardilla. Id. id. de Calleja. Nira. Sra. de los Paralos	Jose Pardillo y comps.		7 2 2 3 10 1 1 3 6 7 11 3	7 2 3 10 1 6 1 3 6 7 11	- 72 3	480 132 114 198 38 20 100 46 57 272 356
813 2042 814 2043	Id. Id. Id.	25 id. de 18 id. id.	m. de Animas de Isabel Valle	Claudio Vieco.		3 9	3 9		136 136 408 36

81	51 el chese	Reias de S. Estaban	Casa to lame 2	3 ∖	
HE S	,		Casa y lagar con 2 pozos y 2 pilas con 1 viga.	Total 2 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	lus dérioirifs setororiosette la
-81		Rebollosa de Pedro.	Una heredad de 2 f.s des.	A TOTAL OF THE STATE OF THE STA	El mismo.
81	Transfer Contract Con	sm of Id.	1 tierra de 1 f. en la Loma.		Dumingo Andres issin i alignial i alignial
89	0 912 1 2045	Id.	221.s de labor v 5 prados.	Religiosas de Avllon	Marian Vicario Bravo y comps. 3
82	9 2040	de la cobberneror	Una heredad de 2 f.s	Ilglesia de Monteio	Maria Moreno 238
18.0	Total	10.	Otra id. de 41f.seen el	deneral puedan en	Take Hotelloopsing at the Cat 21
82	3 2046	Id.	Quintanare le sanse	Id. de Pedro.	Isabel Sanz. O nite of to
82	7 568	Rejas de Ucero.	Varias tierras.	Animas.	Gervasio Vicente. ob so
82	8 367	ld.	Fla was J	Iglesia del pueblo.	Mayetano Carro
83		Retortillo: 120 05	177 - 7	Id. del pueblo.	Monnel Warner 1 10 schado 1 16 chim 70; etinat
83		Id.	Id .	Idlacia naunaquial	manuel nernando y cps.
83	Control of the Contro	ngado ebla inning	32 tierras y un prado.	Ermita de N 2S del Prado	CAMINITUDE CONTRACTOR OF THE C
83		Digosa Mh. Leani	Varias tierras v un prado	San Inan do Ationgo	Antonio Garcia Transman
	9 2047 16 1	Id.	Ona nuerta.	San Gil de id. id10	Hinolito Renito
Wild Control of the C	0 2048	au.	Tierras. Varias tierras.	Religiosas de Berlanga.	Mignel Ayres
84	5 1023	Rebollosa de Escud s	39 fincas de 57 f.s de sem.	o rac tep Id de log.	Manuel Ortega Tueia
	TAP	A CONTRACT ALL SOCIETY AND A STATE OF	LUHA HEFFA	A Shire Land Annual Control of the C	José Terrel. 6 30 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
85	3 586	St' M. de las Hoyas.	19 tierras de 6 f.s 10 cel.s	Curato de Tarancueña.	Manuel de Diego.
nbtj Ov	U	id rosomsmorph o	de sembradura.	Id del pueblo	
99	4 588 5 974 y 975	mejorablel segui	141 id. de 11 f.s 1 cel de id	Tologia do id. 6 1919	Sebastian Parmo. Olimbia de la
	7 2049 3 a	ol no oldette est	20 1d. de 5 1.55 cel.s de id.	Memoria de Animas.	Toca Vinoracia Halaciala de la
	8 2050	i Id	varias herras.	Ermita de N. S. del Rosario.	Clemente de Pablo 6 rs. v
86	2 2 3 5 1 2 6 4	Santiuste. Talaimba	S STORIGHT OF SOME	Sto. Cristo de Miranda	Cosme Tirfiago
- 611	ע ממח ע	binauncian la car	5 heredades de 25 f.s 4 cel.s de sembradura.	the same of the sa	ta y octio restantes para tenas quo 1 10 pinila, cobradas ala ri
86		Id.		Capellanes del Burgo. Iglesia del Pueblo.	José Frias y compañeros.
86		this dona's con	Varias tierras.		Francisco Fernandez.
-87	1 698	S. Estebande Gormaz	Varias heredades de 8 f.s	sus of de Marzo pròx	Ramon Frias y comps. 3 3 198 500 118
0=	, ,		de sembradura.	Racioneros del Burgo	D. Santiago Pastor le santici le Bar de Santiago Pastor le la
876	4 6776Jns 6 574	e deciro.blycania	10. 10. de 2 f.s id.	Curato de Zavas de Torre.	Fernando Serrano.
	812	ld.	*** *** ******************************	L'autica de Ribero.	Antonio García y comps.
880	913	ld.	Id. id. de 2 f.s id. Id. id. de 64 f.s id.	Catedral de Osma.	Manuel Izquierdo.
	2051	Id The state of		Religiosas de Ayllon.	Ecequiel Niño.
883	2 / 580 /	la odidagta		ld. de Aranda.	Casimiro Sanz y comps.
884	2052			Cofradia de ànimas de Soto. Mitra de Osma.	Manuel Carretero.
888	813	ld.	120112	Fábrica Catedràl.	Angel Blanco.
888	3 582 mar		3 i prados.	Beneficio del Sacramento.	Simon Molinero. Miguél Alonso. 4 6 4 6 204
	583	eseusian o ong eta	5 III. V IIII hilaria	lalacia dal mahla	11.
000			o cel.s de prado un cele-		Hanuel Lucas. Harvey Adda () Harvey and the los of 175 miles
010	asid approxi	endo do las masur	min de huerta 3 f.s 6		
lon	laár eğs (s	sung perged left.	cels de tierra.	Id. depid. ob obian 194	Andrés García. 1 9 1 9 82
(D)	Soria	4 de Febrero de	1860.—Manuel Vasia	na., sbs	La subasta se vermeara duche distrito de Candilichera, dot
	10 911831	remijuming uunus	BILL CINCA CAMPINED	attraction managed at	dis 20 de Marxe de once à doce le contact de Arrande de

onol'one otroni COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE SORIA. Otroni de la fina

Relacion de las fincas adjudicadas por la Excma. Junta de Bienes Nacionales, en sesion de 31 de Enero último, á favor de los sugetos y por las cantidades que abajo se espresan, á saber:

no sonoises ob plus he do otsoing best orend of all is observations. Oxight outstand he CLASE DE FINCAS. September of the commission of t	Dias en que fueron Cantidades en Nombres subastadas. que han sido de los rematantes. adjudicadas.
Un prado. Dos id. con chopos y robles y 2 praderas. Una heredad y prado. Olra id. en 4 pedazos, 5 praderas incullas, una cerrada y una casa posadal Un prado y una heredad. Un prado con 43 chopos. Un prado con 43 chopos. Olros dos id. y un corral. Seis id. y heredad. Un prado de regadio. Olros dos id. y un corral. Seis id. y heredad. Un prado en 2 pedazos. Olra id. en 4 id. Olra id. en 2 id. Olra id. en 2 id. Olra id. en 2 id. Olra id. en 3 behesilla. Un prado con 8 fresuos. Una heredad en 40 pedazos inclusos 6 prados con 23 fresuos y y varios robles, un sitio de casa y olro de corral. El primer lete de la finca un. 168 del inventario coinpuesto de 67 heredades, un prado y una casa. El 3 cr lote de id. que consta de 62 heredades, 2 herreñales, un prado, un huerto y una casa con otro huerto adyacente. El 4.º lote de jd. que consta de 62 heredades, un huerto, 2 herreñales, un prado, un huerto y una casa, con otro huerto adyacente. El 5.º lote de id. que consta de 62 heredades, un huerto, 2 herreñales, 2 prados y una casa, con otro huerto adyacente. INSTRUCCION PÚBLICA INFERIOR.	subastadas. que han sido adjudicadas. 7 de Enero de 1860. 3.800 D. Manuel Otin. Id. de id. id. 3.038 Angel Alvarez. Id. de id. id. 12.442 50 Rudesindo Garcia. Id. de id. id. 13.020 Benito Miguel Garcia. Id. de id. id. 13.440 Eleuterio Calonge. Id. de id. id. 2.620 Manuel Gimenez. 8 de id. id. 14.030 Julian Sanz. Id. de id. id. 5.205 Miguel Garcia. Id. de id. id. 5.300 Fausto Gimenez. Id. de id. id. 5.300 Fausto Gimenez. Id. de id. id. 26.000 Juan Franc. Sanz. Id. de id. id. 26.000 Juan Franc. Sanz. Id. de id. id. 27.000 Antonio Hernandez 8 de Enero de 1860. 2.180 Quintin la Red. Id. de id. id. 34.610 El mismo. 1d. de id. id. 34.610 Fermin Ballano.
Un prado (la Laguna)	U AN DU DE AN
Soria 15 de Febrero de 1360.—Ignacio Brieva.	

EL ALCALDE CONSTITUCIONAL DE MATAMALA DE ALMAZAN.

Hago saber: Que con el competente permiso del Sr. Gobernador se venderan el dia 26 de Marzo próximo 155 pinos marítimos procedentes del monte de este pueblo. que se encuentran tendidos en el monte por haber sido derribados por los vientos de los cuales cuarenta y dos pueden servir para madera de asierro, treinta y cinco para madera de cuerda y los ochenta y ocho restantes para leñas que tendrán unas 239 cargas de diez arrobas.

Sus dimensiones y demás se encuentran en el pliego de condiciones que se hallan de manificato en la Secretaria de este Ayuntamiento.

El tipo de la subasta es seiscientos neventa reales y cincuenta céntimos y no se admitirá postura que no cubra este tipo.

La subasta se verificará dicho dia 26 de Marzo de once à doce de su mañana en la casa consistorial de este pueblo, bajo mi presidencia y con la asistencia del procurador sindico y un empleado del ramo de montes, y se admitira la postura o mejora del quinto hasta las 24 horas con arreglo al ar. ticulo 78 de la ordenanza.

Matamala de Almazan 18 de Febrero de 1860. — Eustaquio García

029.81

CON AUTORIZACION DEL SR. Gobernador civil de esta provincia, se anuncia vacante el partido de Cirujía de Valdenebro y su anejo Lodares de Osma, distante de la matriz media hora. Su dotacion consiste en 160 rs. por la asistencia de las familias pobres, satisfechos respectivamente del presupuesto municipal, y 170 fanegas de trigo comun cobradas por los dos Ayuntamientos por iguala de vecinos acomodados; ademas tendrá el agraciado casa, libre de toda contribucion inclusa la de subsidio, dos cargas de leña cada un vecino de los de la matriz, y lo que pagan los Sres, curas del partido, siendo de cuenta del agraciado la ra- consistorial de dicho pueblo, bajo miento, y bajo el tipo de 80 rea- SORIA. -Imprenta de D. Manuel Peña.

sura. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento de Valdenebro, en el término de un mes, contado desde la insercion en el Boletin Oficial, pasado el cual se ha de proveer. (1257191)

Manuel Hernamo y cps.

AUTORIZACION competente del Sr. Gobernador, se anuncia la vacante del partido de Albeitar y Herrador de la villa de Noviercas y su anejo Pinilla del Campo, distante tres cuartos de hora: su dotacion consiste en 150 medias de trigo comun Noviercas, 20 Pinilla, cobradas à la recoleccion de los dueños de caballerias. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde de Noviercas en término de 20 dias, a conter desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provin-

SE HALLA VACANTE LA Secretaria de Ayuntamiento del distrito de Candilichera, dotada con el sueldo de 2000 rs. anuales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde en el termino de treinta dias à contar desde la insercion de este anuncio.

Dias en que

POR DIMISION DEL QUE LA obtenia, se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de Covertelada, con la dotación de 2000 reales anuales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde en el término de un mes, à contar desde la insercion del presente anuncio en este periódico oficial.

CON AUTORIZACION DEL Sr. Gobernador de la provincia se arriendan en pública subasta los pastos sobrantes de las Dehesas Boyales tituladas la Mata y Viduerno del pueblo de Ciria, admitiéndose en la primera dehesa 520 cabezas de ganado lanar, y en la segunda 525. El tipo para el remate cs el de 1,092 rs.

de Fuentennilla ._ .

El acto de la subasta tendrá lugar el 26 de Marzo próximo á la hora de las doce del dia en la casa

Ayuntamiento, para que los que quieran puedan enterarse de él.

El arriendo empezará el 24 de Junio del año actual, y concluirá el 29 de Setiembre siguiente.

ilglesia narroduial

lierras y un pracio. San Juan de Alienza. CON LA AUTORIZACION COMpetente del Sr. Gobernador civil de esta provincia, sé celebrará subasta pública del arriendo, de la Tejera de los propios de esta villa de Almazan, durante el presente año de 1860, y sus remates tendran lugar el primero el Domingo 26 del actual y el segundo el dia 4 de Marzo próximo, y hora de las once de sus mañanas en la sala consistorial del Ayuntamiento de la citada villa, y bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria del mismo.

CON EL COMPETENTE PERmiso del Sr. Gobernador de la provincia el Ayuntamiento constitucional de Tardajos, saca à pública subasta, el horno de poya de este distrito, perteneciente à sus propios por espacio de un año a contar desde el 1, º de Enero hasta el 31 de Diciembre del presente año: cuyo primer remate tendrá lugar à los ocho dias de la insercion en el Boletin Oficial de la provincia, y el segundo para su mejora à los ocho siguientes del primero, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de esta corporacion.

und hueria. Agiesia del pueblo.

NO HABIENDO TENIDO EFEC. to el remate del arrendamiento del horno de poya, pertencciente à los propios de Velilla de los. Ajos, por falta de licitadores que llegaren à cubrir la cantidad fijada para la subasta, se anuncia nuevamente su último remate, que sera à los ocho dias, siguientes de la insercion de este anuncio en el Bolctin Oficial à las diez de la manana con presencia del Ayunta-

la presidencia del Alcalde. El plie- les en que ha sido retasada la rengo de condiciones se halla de ma- la de dicha finca. El pliego de connisiesto en la Secretaria de aquel diciones estará de manisiesto en la sala de la corporacion.

> POR EL SR. GOBERNADOR civil de esta provincia, se halla autorizado el Ayuntamiento constitucional del pueblo de Vozmediano para arrendar el arbitrio de la pesca del rio Queiles para el año que rige, sus remates serán en 26 del mismo el primero, y para la mejora el segundo el 2 del próximo Marzo, en los cuales seran admisibles las posturas que cubran el quinquenio, y con suje. cion à las demás condiciones que se tendrán de manifiesto en la casa de dicho Ayuntamiento.

AUTORIZADO EL AYUNTAmiento constitucional de Vozmediano por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, saca á subasta el arriendo de las basuras del pueblo y las del barrio para el año actual que daran principio desde el 1.º de Enero entrado y finarán el 31 de Diciembre del propio año todo con sujecion à los pliegos de condiciones que se hallaran de manifiesto en su sala de sesiones en los días 26 y 2 del próximo Marzo y en ellos serán admitidas las proposiciones que cubran el importe del quinquento. John del distribute del

SE HALLA WACANTE EL partido de veterinario de la villa de Deza y su agregado Minana, distante una legua. Su dotacion consiste en doscientas medias de trigo pagadas por la villa por los vecinos en la recolección de la cosecha; veinte medias por dicho agregado, Miñana, y además lo que convenga el profesor con la villa de Cihuela. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento por conducto del Alcalde su presidente en el término de treinta dias, à contar desde el de la insercion de este anuncio en el Boletini Oficial de la provincia, en que deberá provecrse.